



EL COMITÉ DEL PROGRAMA DE RETIRO VOLUNTARIO PARA LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS AL SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE ZACATECAS, con fundamento en el artículo 27 fracción I de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas; 8, 102 I Fracción VIII del Reglamento Orgánico del gobierno Municipal de Zacatecas; 59, 60 Fracción II y 65 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Zacatecas, se establece la siguiente:

CONVOCATORIA

AL PROGRAMA

RETIRO VOLUNTARIO

PARA LAS Y LOS SERVIDORES PUBLICOS AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE ZACATECAS

LA CUAL SE ESTABLECE BAJO LAS SIGUIENTES:

BASES:

1. CONDICIONES GENERALES.

El programa de retiro voluntario es de carácter extraordinario, especial y por tiempo determinado, está dirigido a los servidores públicos del Ayuntamiento de Zacatecas, Zacatecas de contrato que se encuentren activos en la presente administración pública 2018-2021 y que por razones de edad o condiciones físicas o alguna otra deseen apegarse a este programa manifestando así su voluntad de hacerlo.

2. DE LOS PARTICIPANTES.

Podrán participar todo aquel trabajador de contrato activo que por razones de la edad, condiciones físicas y/o semanas cotizadas manifiesten por escrito su voluntad de apegarse a este programa, no podrán participar trabajadores de base y/o sindicalizados que se encuentren sujetos a las prerrogativas establecidas en los convenios de prestaciones económicas del SUTSEMOP, también se exceptúan integrantes de la policía municipal y los trabajadores de carácter temporal; una vez autorizado el retiro del trabajador, se celebrará el convenio de terminación de la relación laboral que será proporcionado por la Secretaría de Administración Municipal en atención a las facultades que ostenta, y con base a la información y cálculos que para tal efecto sean proporcionados por la Dirección de Recursos Humanos.

3. DE LAS PLAZAS.

Una vez concluido el proceso de terminación de la Relación Laboral de, las plazas de los trabajadores que se apegaron a este programa de Retiro Voluntario, quedaran congeladas, por lo que la Entidad Pública no podrá disponer de estas, ni solicitar ampliación presupuestal, ni contratar personal para cubrir la plaza.

4. BENEFICIOS.

- Compensación por servicios prestados: 20 días de salario integrado por año de servicio.
- Indemnización: 90 días de salario diario integrado.
- Prestaciones: proporcionales devengados a la fecha del retiro (aguinaldo, vacaciones y prima vacacional).

5. VIGENCIA.

Este programa de retiro voluntario comenzará a partir de la publicación de la presente y terminará el día 20 de diciembre del año 2018

6. PROCEDIMIENTO.

- Presentar por escrito su carta de intención a la Secretaría de Administración en apego a las bases de la presente convocatoria a más tardar el día 14 de diciembre del año 2018.
- Una vez recibida la carta de intención, el comité analizará cada caso, y con base a la disponibilidad presupuestal emitirá el dictamen de autorización en el que deberá agregar el cálculo de las prestaciones y deducciones correspondientes emitido por la Dirección de Recursos Humanos, este dictamen de aprobación deberá ser notificado al trabajador antes del Día 20 de diciembre del año 2018
- Realizado lo anterior y acordadas las cantidades en los casos en que el comité autoriza de manera positiva el retiro voluntario del solicitante, se realizará y firmará el convenio respectivo, el cual, para su debida formalidad y legalidad, se ratificará ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Zacatecas.
- Una vez firmado y ratificado el convenio respectivo, en un plazo no mayor de 15 días hábiles se expedirá el cheque al trabajador que reunió los requisitos de este programa de Retiro Voluntario; Estos 15 días servirán, además, para que el trabajador haga entrega formal del área de la cual era responsable, no podrá emitirse el cheque para aquel trabajador que no haya realizado la entrega de su área, y en ese caso el pago se extenderá hasta en tanto se realice dicha entrega.

7. DE LOS CRITERIOS DE EVALUACION.

Una vez concluido el plazo para la presentación de solicitudes, El comité Evaluador procederá a revisar cada uno de los expedientes para validar que cumplan con todos los requisitos establecidos, considerando además los siguientes criterios:

- Edad. En igualdad de condiciones, se dará prioridad al trámite del personal en edad más avanzada.
- Antigüedad. En igualdad de condiciones, se dará prioridad al trámite del personal que cuente con más años de servicio.
- Disponibilidad presupuestal. Habiendo analizado aquellos casos que cumplan con los requisitos establecidos, se otorgará el beneficio al número de solicitudes que alcancen el techo presupuestal disponible.

8. LO NO PREVISTO.

Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el Comité.

EL COMITÉ

L.A.E. RUTH CALDERÓN BABÚN
Síndica Municipal Y Presidenta Del Comité

C. FATIMA ESTEFANIA CASTRELON PACHECO
Secretaria del Comité

HIRAM AZAEL GALVÁN ORTEGA
Vocal

MARÍA DE LOURDES ZORRILA DÁVILA
Vocal

ORLANDO MAURICIO TORRES HERNÁNDEZ
Vocal

ING. MARIVEL RODRÍGUEZ BENITEZ
Vocal

LIC. FERNANDO BECERRA CHIW
Vocal

M.V.Z. MA. LOURDES DELGADILLO DÁVILA
Directora de Recursos Humanos